ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-001-2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA E INVERSIONES MARDEL S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.740.536-5

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.** Que en fecha 31 de marzo de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES". 2.** Que el plazo de ejecución de este contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.180.000.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2023, la supervisora del contrato solicita prórroga en los siguientes términos: *"Asunto: SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-001-2023 INVERSIONES MARDEL S.A.S. Por medio del presente escrito, y en mi calidad de supervisor del contrato en referencia, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONESMISIONALES", solicito realizar prórroga hasta el 31 de enero de 2024 o hasta agotamiento de recursos, lo primero que ocurra. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y aún cuenta con recursos disponibles para ser ejecutados y la necesidad que dio origen a la contratación persiste, por lo cual se hace necesario prorrogar plazo al inicialmente convenido con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes secretarias de la entidad; en consideración a que de no contar con este servicio, se causaría una inevitable afectación en el cumplimiento de las funciones propias de la administración*

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 1.180.000.000
VALOR EJECUTADO	$1.100.298.812

SALDO	$79.701.188

5. Que, en atención a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo establecido en el contrato No. LP-001-2023, suscrito por las partes el día 31 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** se prorroga el plazo establecido en el contrato No LP-001-2023, hasta el día 31 de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** el contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** la presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega // Asesora Externa Oficina de Contratación
Revisó: Eliana Severiche //Asesora Externa Oficina de Contratación.